ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
Fecha:22 de diciembre de 2025

De conformidad la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 modificadas por la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, procede la entidad pública a elaborar los correspondientes estudios que soportan el presente proceso de contratación adelantado por medio de la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

La ley 136 de 1994, establece la autonomía administrativa y financiera de las Personerías Municipales del Estado Colombiano. En el artículo 181 dicha ley, se consagra la facultad de ordenación del gasto del Personero.

La Personería Municipal de Agustín Codazzi requiere garantizar el suministro de la dotación anual establecida en el artículo 7 de la Ley 70 de 1988, en armonía con la legislación laboral y los Decretos reglamentarios aplicables al sector público, los cuales establecen la obligación para las entidades estatales de entregar dotación a los empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La entidad cuenta en su planta de personal con **un (1) empleado hombre**, quien desempeña funciones misionales y de apoyo en la Personería Municipal y se encuentra dentro del rango salarial que exige el suministro obligatorio de dotación. Este funcionario requiere la entrega de prendas de trabajo que faciliten el adecuado cumplimiento de sus funciones y que permitan desarrollar sus actividades en condiciones de comodidad, seguridad y presentación institucional.

La dotación requerida debe incluir prendas de uso personal tales como: zapatos, camisas, pantalón, y demás elementos establecidos por la normatividad y las características del cargo. La necesidad es **permanente, periódica y obligatoria**, y forma parte de las prestaciones sociales reconocidas al personal vinculado a la entidad.

La no entrega de la dotación constituiría un incumplimiento normativo y una afectación al clima laboral, así como un riesgo jurídico para la Personería (*eventuales reclamaciones administrativas o acciones judiciales del funcionario).*

Por lo anterior, la entidad debe adelantar un proceso de **mínima cuantía** para adquirir la dotación correspondiente al periodo, garantizando la oportunidad, calidad, idoneidad y debida destinación de los recursos públicos.

Explicado lo antecedente, resulta imperioso afirmar que la Personería de Agustín Codazzi, se encuentra obligada a suministrar la dotación consistente en vestuario y calzado conforme lo prevé el régimen del empleado oficial a los servidores públicos que tengan este derecho adquirido en la presente vigencia 2025. Al cumplir con esta obligación, de paso estimula a los servidores públicos para que a diario sigan prestando su trabajo con sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Por contar con autonomía administrativa y financiera, el ordenador del gasto se encuentra facultado para adelantar los trámites necesarios para contratar la compra de todos los bienes necesarios para el normal funcionamiento de la entidad de derecho público.

2. Descripción del objeto a contratar y Nivel de clasificador de bienes y Servicios:

2.1. Objeto: *Suministrar dotación conforme la legislación laboral colombiana para un empleado de la planta de personal de la Personería de Agustín Codazzi.*

2.2. Nivel de clasificador de bienes y Servicios:

Descripción	Código UNSPSC
Ropa para hombres	**53101500**
Camisas para hombre	**53101800**
Camisas formales para hombre	**53101802**
Pantalones para hombre	**53101900**
Pantalones formales o de uso laboral	**53101901**
Pantalón tipo drill o trabajo	**53102717**

Descripción	Código UNSPSC
Calzado	**46181600**
Calzado de seguridad/industrial	**46181604**
Zapatos para hombre (uso general)	**53111603**
Calzado formal o semiformal para dotación	**53111600**

2.3. Condiciones técnicas:

El oferente al presentar la propuesta deberá atender las características que la entidad demanda para dotar de vestuario y calzado así:

Nº	Condiciones técnicas de los bienes y servicios a contratar	Cantidades
1	Camisa para hombre de marca reconocida, de excelente calidad en materiales propicios para el clima de Agustín Codazzi. Tallas entre M y L.	3
2	Pantalón para hombre de marca reconocida, de excelente calidad, en materiales propicios para el clima de Agustín Codazzi. Tallas entre 32 y 34	2
3	Jean para hombre de marca reconocida calidad. Tallas entre 32 y 34.	1
3	Calzado para hombre, de excelente calidad en cuero preferiblemente, tallas entre 40 y 42.	3 pares
4	La denominación, descripción y cantidades señaladas en el cuadro de especificaciones técnicas, podrán variar de conformidad a los requerimientos de la entidad, previa concertación de precios con el contratista, en razón a que puede surgirle a la Administración la necesidad de hacerse a elementos diferentes a los listados en la ficha técnica, pues estos solo sirven de referencia para la estructura de costos y presentación de la oferta por parte de los proponentes.	
5	El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento abierto al público debidamente registrado en cámara de comercio en el que atenderá al empleado de la Personería. Así mismo deberá sufragar los gastos de traslado del empleado en caso que, se ubique por fuera del municipio de Agustín Codazzi. Previo a la entrega de la dotación, el supervisor del contrato deberá autorizar la entrega con la concertación del empleado. De igual manera deberá garantizar la entrega de la totalidad de la dotación en las oficinas de la Personería.	

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. **2)** Radicar su factura y/o cuenta de cobro

PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI

con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. **3)** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato y presentar informe cuando se le requiere. **4)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías, si se exigieran. **5)** Presentar el pago del sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARL), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. **6)** Entregar todos los documentos ofrecidos en su propuesta y exigidos por la entidad en estudios previos e invitación. **7)** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8)** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **9)** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **10)** Todas las demás inherentes y afines con el objeto del contrato, necesarias para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. **1)** Entregar íntegramente cada uno de los bienes, elementos, servicios y materiales a la entidad de acuerdo a lo solicitado por la misma y de conformidad con la modalidad del contrato de compraventa. **2)** Entregar cada uno de los bienes con la calidad exigida en este estudio y de acuerdo a la invitación **3)** Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas tanto en estudio previo como en la invitación pública. **4)** Contar con los bienes, instrumentos, herramientas y/o personal necesario para la ejecución del contrato. **5)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **6)** Atender en debida forma, los reclamos que presente la entidad contratante y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata**. 7)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: **a)** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **b)** Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. **c)** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato, si se solicitaren. **d)** A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, acorde con el objeto a contratar, teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis del presupuesto oficial previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, por ello, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía

3.1. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO la Entidad estimó que el valor del contrato a celebrarse corresponde a la suma ($1.200.000), el cual se encuentra soportado un estudio adelantado por esta entidad en la que se realizaron cotizaciones en diferentes establecimientos al público y se observaron contratos publicados en el SECOP, celebrados por entidades oficiales de similares características y estudios de mercados obrantes en el expediente administrativo.

- ✓ *Personería de Manaure – Cesar.*
- ✓ *Personería de San Diego – Cesar.*

3.1.2 Identificación del mercado

PERSONERIA AGUSTIN CODAZZI

El mercado de dotaciones laborales en el municipio de Agustín Codazzi y su área de influencia presenta las siguientes características:

- Presencia de micro y pequeñas empresas dedicadas a la confección.
- Comercializadores que distribuyen productos fabricados en grandes ciudades como Valledupar, Barranquilla y Bucaramanga.
- Amplia oferta de calzado y prendas de vestir en materiales resistentes y aptos para uso laboral.
- Precios accesibles, adecuados para procesos de mínima cuantía.

3.1.3. Condiciones generales de oferta

- Existe disponibilidad local para la fabricación y entrega en tiempos cortos (entre 5 y 10 días).
- Los precios varían según materiales y calidad, pero se encuentran dentro del rango de presupuesto estimado para un funcionario.
- La competencia permite pluralidad de oferentes.
- La mayoría de proveedores aceptan medios de pago institucionales (cuenta bancaria y facturación).

Conclusión: El sector presenta suficiente pluralidad de oferentes, disponibilidad inmediata, precios competitivos y capacidad para suministrar dotación conforme a las especificaciones exigidas. Esto permite adelantar un proceso de mínima cuantía, según lo habilita el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se pudo establecer como presupuesto estimado del contrato un valor de un millón seiscientos mil pesos M/CTE ($1.200.000). Su forma de pagó será así: La Personería pagará el valor del presente contrato con la presentación de facturas electrónicas y/o cuentas de cobro, presentadas por el contratista en el que se especificarán servicios y bienes suministrados, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR) si a ello hubiere lugar, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.3. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad presupuestal N°	Concepto	Fecha	Valor
1	Dotación	15 de septiembre de 2025	$1.200.000.oo

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Urumita – la Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el mismo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar, será de (5) días o antes si el contratista entrega la totalidad de la dotación y agote la carga obligacional de su resorte; el cual será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

PERSONERIA DE AGUSTÍN CODAZZI

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL: Se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. SUPERVISIÓN: Será a cargo de Robert David Roque Morales – Personero Municipal.

7. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán se orientan según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, por lo cual el oferente debe acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el caso de las personas naturales Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

 NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
 En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario dentro de los plazos que la entidad contratante autorice so pena de rechazo de plano.
- Copia de cedula de ciudadanía del proponente es persona natural o del represente legal si es persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción.
- Manifestación expresa por el proponente de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, si es el caso.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Libreta militar (Salvo excepciones de ley 1780 de 2016).
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI

- Certificación de no inclusión en el sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la ley 1801 de 2016.
- Certificado de antecedentes de judiciales expedido por la Policía Nacional. (No mayor a 12 meses de expedido a la fecha de publicación).
- Certificado Redam.
- Certificado de delitos sexuales. Policia Nacional-

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar la ejecución de (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades Públicas o privadas en los últimos (36) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto u alcance sea igual o similar al del presente proceso y que su presupuesto de manera individual sea igual superior al 100% del presupuesto asignado al proceso en mención.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse, copia del contrato y/o certificación del mismo expedida por la Entidad Contratante con recibo a entera satisfacción.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de manera obligatoria:

- Que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia especifica contenga en su ejecución dotación para empleados, que se requieren para este proceso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia, con entidades de carácter particular o privada, los proponentes deberán aportar el respectivo contrato y/o certificación y que su valor sea igual o superior al del presupuesto oficial y que su objeto sea igual al del presente proceso.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones y/o copias de contratos para acreditar la experiencia específica del proponente, se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones y/ o copia de contrato no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

PERSONERIA DE AGUSTIN CODAZZI

d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.oo

e). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Acorde con Colombia Compra Eficiente, se identifican y valoran los riesgos del proceso y se definen las medidas de mitigación, incluyendo el mapa de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

ID	Riesgo	Tipo	Prob. (P)	Impacto (I)	Nivel (N)	Clasificación	Momento	Medidas de Mitigación	Responsable
R 1	Entrega de dotación con calidad inferior, tallas incorrectas o incumplimiento de especificaciones	Contractual / Técnico	2	2	**4**	**Medio**	Ejecución	Exigir ficha técnica, verificar muestras previas, rechazar prendas que no cumplan, incluir cláusula de calidad	Supervisor
R 2	Retrasos en la entrega de la dotación	Contractual	1	2	**2**	**Bajo**	Ejecución	Establecer plazo contractual estricto, aplicar penalidades, verificar capacidad operativa del proveedor	Supervisor
R 3	Proveedor sin capacidad logística o sin experiencia mínima	Operativo / Contractual	1	3	**3**	**Medio**	Precontractual	Verificar experiencia mediante referencias, revisión de antecedente	Ordenador del gasto

ID	Riesgo	Tipo	Prob. (P)	Impacto (I)	Nivel (N)	Clasificación	Momento	Medidas de Mitigación	Responsable
								s, exigir registro bancario y RUT	
R4	Incrementos injustificados de precios o cotizaciones por encima del mercado	Financiero	2	1	**2**	**Bajo**	Precontractual	Solicitar varias cotizaciones, revisar procesos similares en SECOP, ajustar presupuesto con estudio de mercado	Dependencia administrativa
R5	Riesgo jurídico por no entregar la dotación al empleado en los plazos legales	Jurídico / Administrativo	1	3	**3**	**Medio–Alto**	Planeación	Adelantar el proceso con anticipación, dejar constancia del cumplimiento de la Ley 70/1988 y art. 230 CST, asegurar disponibilidad presupuestal	Ordenador del gasto
R6	Inconformidad del funcionario receptor de la dotación (tallas, confort, materiales)	Operativo	2	1	**2**	**Bajo**	Ejecución	Tomar tallas correctas, permitir revisión del funcionario antes de recibo a satisfacción	Supervisor
R7	Fallas en el suministro por desabastecimiento del fabricante	Contractual / Logístico	1	2	**2**	**Bajo**	Ejecución	Exigir disponibilidad de inventario, permitir equivalencias en materiales siempre que cumplan calidad	Proveedor

MAPA DE RIESGOS (Probabilidad vs Impacto)

Impacto ↓ / Probabilidad →	Baja (1)	Media (2)	Alta (3)
Alta (3)	R3, R5	—	—
Media (2)	—	R1	—
Baja (1)	R2, R4, R6, R7	—	—

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

Todos los riesgos identificados pueden ser manejados mediante controles razonables. No se identifica ningún riesgo que impida la contratación o que supere la categoría "medio-alto". La matriz es suficiente para un proceso de **mínima cuantía**, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad de la entidad la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad no exigirá la constitución de pólizas a su favor.

10. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Personería de Urumita la Guajira – La Guajira - convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas de manera directa ante la entidad o ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co

El funcionario público,

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

Original firmado

PERSONERIA AGUSTIN CODAZZI